

Parral, 24 de Junio de 2009

DECRETO

N° 408 /

VISTOS:

- 1).- Res. Ex. N° 1023, de fecha 12.05.09 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos; "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral", "Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Pobl. B. Aires" Const. Multic. con Cierre Perimetral Villa Pilar 2"
- 2).- Las Bases Adm., Esp, Téc., Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "Const. Obras Varias, Parral", aprobado a través de Decreto N° 244, de fecha 18.05.09
- 3).- Decreto N° 253, de fecha 25.05.09, que elimina la línea N°1 "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral" de la Propuesta N°2600-37-LP09
- 4).- Decreto N° 279, de fecha 01.06.09, que corrige los montos de los las obras licitadas a través de la Propuesta N° 2600-37-LP09
- 5).- La Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas, designada a través de Decreto N° 245, de fecha 18.05.09
- 6).- Actas de Visita a Terreno obligatoria de fechas 26 y 27 de Mayo de 2009
- 7).- Decreto N° 308, de fecha 05.06.09, que modifica la Comisión de Apertura de las Propuestas.
- 8).- Acta de Apertura de fecha 05.06.09
- 9).- Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 08.06.09
- 10).- Decreto N° 309, de fecha 08.06.09, que adjudica las líneas N°2 y N°3 a la empresa Vibrados El Maitén y la Línea N° 4 a la empresa Maestranza Collín S.A.
- 11).- El Ord. N° 212, de fecha 08.06.09, de Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación y V°B° del Sr. Alcalde.
- 12).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contr. Adm. de Sum. y Prestac. de Servicios.
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el punto 6.11 de las Bases Administrativas establece como plazo máximo para firmar contrato el 3^{er} día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl y deja a criterio de la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación realizada en caso de incumplimiento de esta obligación.
- 2.- Que la empresa que se adjudicó la línea N°4 "Const. Multicancha con Cierre Perimetral Villa Pilar 2", Maestranza Colín S.A., no se presentó a firmar el contrato respectivo en el plazo a que hace mención el considerando anterior.

- 3.- Que el punto 10 de las mismas Bases establece que el incumplimiento de esta obligación habilitará a la Unidad Técnica para hacer efectiva la garantía por la Seriedad de la Oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.
- 5.- Que es de suma importancia darle celeridad al proceso de contratación y ejecución de obras financiadas con recursos FRIL

D E C R E T O:

- 1º.-**AMPLÍESE**, por única vez, el plazo para suscribir el contrato respectivo a la adjudicación de la Línea N° 4 "Const. Multicancha con Cierro Perimetral Villa Pilar 2", con la empresa Maestranza Collín S.A. hasta el día viernes 26 de Junio de 2009

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL 30.06



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

IUE/JCC/ARC/JGM/DDB/mms

DISTRIBUCION:

- Archivo Carpeta Contraloría Región del Maule
- ✓ - Archivo Of. de Partes
- Archivo Dom
- Archivo Control
- Archivo Juridico
- Archivo Secplan
- Archivo Carpeta